

INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO ADMISORIO || RDO: 2021-00366 || DTE: JAIR ALVARADO RICO || DDO: MARIA CONSUELO MORALES CABALLERO || RI: 3004

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

Mar 18/04/2023 16:46

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: laura rojas bohorquez <abogadalaboral.laura@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (132 KB)

00006 RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO ADMISORIO.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Referencia:

Radicado: **No. 50-001-31-10-001-2021-00366-00**

Clase de Proceso: **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**

Demandante: **JAIR ALVARADO RICO**

Demandados: **MARIA CONSUELO MORALES CABALLERO representante legal de A.M.A.M. y otros**

RI: 3004

Como apoderado de la demandada ANGELA MARIA ALVARADO MORALES, en virtud del poder que fue allegado mediante escrito radicado el 17 de abril de 2023, manifiesto que interpongo recurso de reposición, en los términos del escrito en formato "PDF" que adjunto.

Cordialmente,



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA

Director Jurídico

GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
Cel: 3106805370
Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com.

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO ADMISORIO

Señor,
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO, META
E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **No. 500013110001-2021-00366-00**
Clase de Proceso: **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**
Demandante: **JAIR ALVARADO RICO**
Demandado: **MARIA CONSUELO MORALES CABALLERO**
Representante legal de la menor A.M.A.M

RI.3004

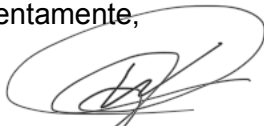
Como apoderado de la menor ANGELA MARIA ALVARADO MORALES, interpongo recurso de reposición contra el auto fechado del 11 de febrero de 2022, que admitió la demanda, y le solicito que lo revoque, y consecuentemente rechace la demanda.

El recurso propuesto se fundamenta en el hecho de que la demanda no reúne los requisitos legales en cuanto que se vincula como demandados a personas diferentes de aquella contra quien se ejerce la impugnación.

En efecto, la pretensión se dirige contra ANGELA MARIA ALVARADO MORALES, pero en cambio la demanda vincula como demandados a personas diferentes de ésta, vincula como parte pasiva también a LIZETH JOHANNA ALVARADO RICO, YAMIT ANDRES ALVARADO RICO, MIGUEL EDUARDO ALVARADO BERMUDEZ, GERARDO JAVIER ALVARADO CUBILLOS, GERARDO ANTONIO ALVARADO LOPEZ, CARLOS EDUARDO ALVARADO GARCIA, OSCAR FELIPE ALVARADO GÓMEZ, SERGIO DAVID ALVARADO MORALES, y MARIA CONSUELO MORALES CABALLERO, quienes no pueden tener la calidad de demandados porque no son personas obligadas a responder por los hechos alegados en la demanda.

Igualmente, porque se está demandando a MARIA CONSUELO MORALES CABALLERO, quien no tiene legitimación en causa por pasiva, pues no ostenta la calidad de hija del causante Gerardo Antonio Alvarado Parra, ni se acreditó el interés jurídico que recae respecto de la demandada mencionada.

Atentamente,



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
C. C. No. 80.414.977 de Bogotá.
T. P. No. 71.714 del C. S. de la J.